



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SG-460-22

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formulada por el Centro de Capacitación de la Procuración General y la conformidad prestada por la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión, en la cual solicitan la autorización para el dictado del curso virtual "La discapacidad desde un enfoque de Derechos Humanos" y la designación de las docentes Dra. Agustina Palacios y la Dra. Liliana Pantano.

Que el curso se enmarca dentro de las políticas de este Ministerio Público tendientes a promover la búsqueda efectiva de herramientas para la inclusión de las personas con discapacidad, brindando un marco conceptual introductorio que contribuya al conocimiento del tema y ofreciendo elementos para la reflexión a fin de colaborar en la toma de conciencia sobre la discapacidad y las consecuencias en la vida cotidiana.

Que el programa del curso consta de tres módulos, el primero introductorio, discurre acerca de la discapacidad, la noción de persona en estos casos y la conceptualización, magnitud y alcances de la misma para finalizar con los tipos de discapacidad. El segundo módulo explica la evolución del concepto discapacidad y los diversos modelos. Finalmente el tercero, establece las buenas prácticas e ideas para pensar en una sociedad inclusiva.

Que la solicitud cursada requiere liquidar la cantidad de diez horas cátedra a favor de la Dra. Palacios y la Dra. Pantano.

Que la Dra. Palacios se ha doctorado en Derecho (Universidad Carlos III, Madrid), es investigadora adjunta del CONICET, Directora del Área Discapacidad y Derechos Humanos, Centro de Investigación y Docencia en Derechos Humanos "Alicia Moreau" Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Mar del Plata y Relatora Argentina de la Red Iberoamericana de Expertos en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. En cuanto a la Dra. Pantano, es decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la UCA, habiéndose doctorado en sociología por esa universidad, especializada en investigación (ISDIBER, España) y política social (ILPES/CEPAL, Chile).

Que, por otra parte y en lo atinente a la remuneración de la actividad docente desarrollada, resultan aplicables las previsiones de la Resolución PG N° 590/21.

**POR ELLO**, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 Const. de la Pcia. de Buenos Aires; Sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires del 29/05/19, causa I 72.447: arts. 1, 2 y 20, 1er párr. Ley N° 14.442),

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Autorizar el dictado del curso "La discapacidad desde un enfoque de Derechos Humanos" y designar como docentes a la Dra. Agustina Palacios y la Dra. Liliana Pantano.

**Artículo 2°:** Autorizar el pago de diez (10) horas cátedra en favor de las Dra. Agustina Palacios y la Dra. Liliana Pantano como docentes del curso "La discapacidad desde un enfoque de Derechos Humanos" de conformidad con lo dispuesto por la Resolución PG N°590/21 y encomendar a la Secretaría de Administración la liquidación de las mismas.

**Artículo 3°:** Regístrese y comuníquese a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión.